

FORMATO PARA PRESENTAR RECLAMACIÓN POR DAÑOS A TERCEROS (VEHÍCULOS)

SELLO TALLER			
TU PLACA			
JBT-343			
PLACA DEL ASEGURADO			
KAW-350			
¿Eres asegurado en SURA?			
SI		NO	X
¿Eres asegurado en otra aseguradora?			
SI	X	NO	
Si la respuesta fue SI indicar cual.			
ASEGURADORA			
ALLIANZ			
Recuerda que debes adjuntar carta de no reclamación de tu aseguradora			
Recuerda compartir todas las fotos y videos que soporten la responsabilidad del vehículo de SURA.			

Nombres y apellidos de quien reclama.		
HENRY MIGUEL FELIZZOLA CANO		
Documento de Identidad	Celular (WhatsApp)	
77143224	3126866668	
Correo electrónico		
hemifeca@hotmail.com		
Dirección de residencia		
CRA 7C #46-49 B. SAN FERNANDO - VALLEDUPAR		
Marca - Línea - Modelo de tu vehículo		
CHEVROLET - SAIL - MOD. 2017		
Fecha de ocurrencia del accidente	Dirección de los hechos del accidente	
14 JULIO / 2023	CALLE 44 FRENTE A2 TERMINAL DE TRANSPORTE	
Versión de los hechos:		
El señor Nadir Garcia, identificado con cedula de ciudadanía #77172409, conductor y persona autorizada para transportar a mi familia permanentemente. Es quien conducía mi vehículo el día 14 de Julio de 2023, a las 10:30 PM, cuando fue chocado por el vehículo de placas KAW-350 de color rojo, el cual iba en sentido contrario y se dio a la fuga, esto ocurrió en la calle 44 cerca al terminal de transporte de Valledupar		
INFORMACIÓN PARA DILIGENCIAR SOBRE EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO		
¿Tienes cuenta bancaria?	Tipo de cuenta (Ahorros - Corriente)	Número de cuenta
SI X NO	Ahorros - 2 Años	0-241-60-08320-0
Adicionalmente se puede registrar NEQUI, DAVIPLATA, BANCOLOMBIA A LA MANO No aplica para cuentas de ahorro pensional		

HENRY MIGUEL FELIZZOLA CANO

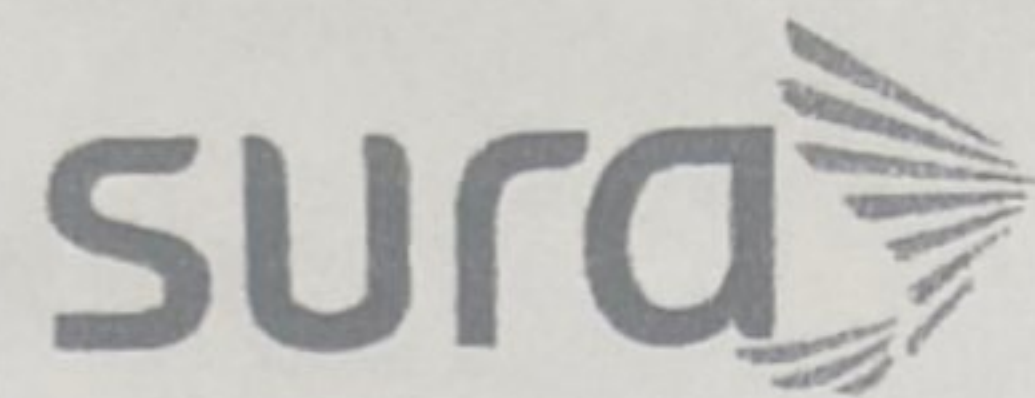
Firma

24	07	2023
DIA	MES	AÑO

Fecha en que se diligencia

NOTA: UNA VEZ REALIZADO EL PERITAJE POR PARTE DE SURA, NOS ESTAREMOS CONTACTANDO CONTIGO AL WHATSAPP O CORREO ELECTRONICO INDICADO EN ESTE DOCUMENTO DENTRO DE LOS TERMINOS DE LEY.

(Art. 1080 del Código de Comercio)



En su caso particular, al analizar los elementos que conforman su solicitud de indemnización, no es posible establecer que se encuentren demostradas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos manifestados por usted en la solicitud presentada a esta aseguradora, razón por la cual no se ha configurado siniestro alguno en los términos el artículo 1072 del Código de Comercio, que expresamente indica: *"Se denomina siniestro la realización del riesgo asegurado"*.

La decisión de no atender favorablemente su solicitud de indemnización, se fundamenta en las estipulaciones contractuales pactadas y las pruebas documentales recaudadas. En este caso, Seguros Generales Sura S.A., no posee los elementos de juicio suficientes para determinar la ocurrencia de los hechos, ni la responsabilidad de nuestro asegurado en el accidente, según lo establecido en el artículo 143 de la Ley 2251 del 2022, el cual señala:

"Artículo 143. Daños materiales. En todo accidente de tránsito donde sólo se causen daños materiales en los que resulten afectados vehículos asegurados no asegurados, inmuebles, cosas o animales y no se produzcan lesiones personales, los conductores, entidades aseguradoras y demás interesados en el accidente recaudarán todas las pruebas relativas a la colisión mediante la utilización de herramientas técnicas y tecnológicas, que permitan la atención del mismo en forma oportuna, segura y que garantice la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta y uso probatorio de la información. Para tal efecto, el material probatorio recaudado con estas condiciones reemplazará el informe de accidente de tránsito que expide la autoridad competente"

Para el caso que nos ocupa, Seguros Generales Suramericana S.A., no posee los elementos de juicio suficientes para determinar la responsabilidad de nuestro asegurado en el accidente, mediante el cual podamos determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar como ocurrieron los hechos.

Por lo anteriormente expuesto, lamentamos no poder acceder favorablemente a su solicitud de indemnización, de acuerdo con las coberturas, exclusiones de la póliza y normatividad aplicable.

Sin otro particular,

Ana Marcela Rincón Uribe
Representante Legal
Seguros Generales Suramericana S.A.

Copia: Siniestro 9230000899496

